

INFORME DEL COMISARIO
A los Señores Accionistas de: INDUSTRIA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS S.A.

En calidad de Comisario de **INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, y en cumplimiento a la función que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el balance general de la Compañía el 31 de Diciembre del 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, por la disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Considero que la auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No.92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones

Cumplo las obligaciones determinadas por el Art.279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que: Revisando las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Junta de Directorio, y que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas. Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Con la finalidad de entender el contexto en el cual se estableció la adopción de las políticas contables y de la moneda funcional descrita más adelante, es necesario tener en cuenta las principales área de negocio en donde **INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, opera.

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de septiembre del mismo año, dispuso la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en las compañías sujetas a su control. Por otro lado, mediante Resolución ADM.08199 de fecha 03 de julio de 2008, la Superintendencia ratificó el cumplimiento de la Resolución del año 2006. En vista de la complejidad de las Normas Internacionales, se emitió la Resolución No. 08.G.DSC.010 el día 20 de noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de ese año, mediante la cual se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF.

Tal como lo indica la Resolución No. 08.G.DSC del 20 de noviembre del 2008, las compañías cuyos activos totales sean superiores o iguales a los USD. 4'000.000,00 al 31 de diciembre de 2007; las compañías Holding o tenedoras de acciones que eventualmente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de Economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras estatales, paraestatales, privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen

y que ejerzan sus actividades en el Ecuador, deberán aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del 1 de enero del año 2011.

Finalmente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 emitida el 12 de Enero de 2011, y publicada en el registro oficial del 27 del mismo mes, modificó la resolución anteriormente descrita ordenando principalmente la aplicación de NIIFs para Pymes en aquellas compañías con activos inferiores a US\$4,000,000, ventas inferiores a US\$5,000,000 y que cuenten con menos de 200 empleados; siempre que las mismas no participen en el Mercado de Valores o sean constituyentes u originadores de un contrato de Fideicomiso.

Por la normativa indicada anteriormente **INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**, debe aplicar las NIIF completas en sus estados financieros desde el año 2012.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que considero necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3. Registros legales y contables

INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INPROLAC S.A., fue Constituida el 8 de octubre de 2001, en la ciudad de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe, el 3 de enero del 2002 ante el Dr. Edgar Manuel Cisneros Yépez.

La compañía cumple su objeto social, constante en la Escritura de Constitución y demás reformas a los estatutos, indicando: "elaboración e industrialización de productos alimenticios procesados".

Los estados financieros anuales consolidados de INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INPROLAC S.A., fue Constituida el 8 de octubre de 2001, en la ciudad de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Cayambe, el 3 de enero del 2002 ante el Dr. Edgar Manuel Cisneros Yépez.

La compañía cumple su objeto social, constante en la Escritura de Constitución y demás reformas a los estatutos, indicando: "elaboración e industrialización de productos alimenticios procesados".

Los estados financieros correspondientes al año a terminar el 31 de diciembre de 2012, serán los primeros estados financieros preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS completas. Esta presentación de estados financieros supone con respecto a la que se encontrará vigente a la fecha de emisión de los estados financieros, además de un incremento significativo en la información revelada en las notas a los estados financieros.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico en el Estado de Resultados, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2012. Se han aplicado las Normas Internacionales de información Financiera. He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de estas funciones

Los respectivos registros contables que respaldan a los presentes resultados se mantienen debidamente archivados y conciliados, no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

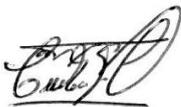
Se ha observado que existen manuales de procedimiento internos, procesos de producción y empleo de técnicas administrativas actuales, por lo que es recomendable mantenerlos actualizados permanentemente para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la empresa.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INPROLAC S.A., al 31 de Diciembre de 2012 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración la aprobación final del Balance General de INDUSTRIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS INPROLAC S.A., al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente



Cristian Galarza Checa
050212945-5